

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MSI

San Isidro, 27 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 51-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 12-2017-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Memorándum N° 069-2017-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; el Informe N° 301-2017-14.1.0-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Serenazgo; el Memorando N° 02-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI y el Informe N° 172-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 0513-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de ello, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a través de los documentos del visto, indica que resulta necesaria la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración con la Junta de Propietarios del Edificio El Senador para la Instalación de un Sistema de Video Vigilancia, sito en la Av. Paseo de la República N° 3245, San Isidro, en donde se encuentra el Nudo Senador (Cámaras de Videovigilancia), para lo cual remite el proyecto de Convenio que formalice dicha instalación;

Que, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación mediante el documento del visto y de acuerdo a lo indicado por el Equipo Funcional de Plataforma Tecnológica, refiere que efectuada la verificación de la infraestructura instalada en el Nudo El Senador, remite el inventario, características técnicas y plano de ubicación de la torre;



Que, el Convenio tiene por objeto formalizar la instalación del sistema de video vigilancia con enlace inalámbrico de Alta Tecnología (video Cámaras) en el Edificio El Senador, ubicado en la Av. Paseo de la República N° 3245, San Isidro, estableciéndose en el mismo los compromisos de ambas partes y demás estipulaciones;

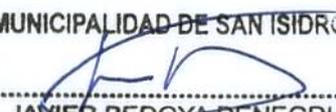
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EL SENADOR**, con una vigencia de un (01) año, el mismo que consta de diez (10) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


JAVIER BEDOYA DEÑEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICO EL SENADOR

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Colaboración que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con R.U.C. N° 20130534211, representada por su Gerente Municipal, señora **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, identificada con DNI N° 07760613, facultada según atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 232 de fecha 24 de abril del 2015, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a la que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte, la **JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EL SENADOR** con RUC N° 20506442789, con domicilio en Avenida Paseo de la República N° 3245, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente, el señor **JULIO ENRIQUE RIVA PATRON** identificado con DNI N° 08762546, a quien en adelante se le denominara **LA JUNTA DE PROPIETARIOS**; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA JUNTA DE PROPIETARIOS** en forma conjunta, se entenderán como **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades. Promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA JUNTA DE PROPIETARIOS está constituida por los propietarios del predio ubicado en Avenida Paseo de la República N° 3245, distrito de San Isidro, denominado "Edificio El Senador".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

LA MUNICIPALIDAD ha implementado un Sistema de Vigilancia con Enlace Inalámbrico de Alta Tecnología (Video Cámaras), para lo cual se requiere la formalización de su instalación en el predio de la **JUNTA DE PROPIETARIOS**, ubicado en Avenida Paseo de la República N° 3245, distrito de San Isidro.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1 LA JUNTA DE PROPIETARIOS se compromete a:

- a) Ceder de manera gratuita a **LA MUNICIPALIDAD** el uso de un espacio adecuado de la azotea del predio de su propiedad ubicado en Avenida Paseo de la República N° 3245, distrito de San Isidro, a efectos que esta última mantenga instalado en dicho lugar el equipo del Sistema de Video Vigilancia a Distancia – CCTV, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
- b) Facilitar el acceso del personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** o de quien ésta designe, a efectos que pueda realizar las actividades de mantenimiento y/o



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

reparación de los equipos. Para tal fin, **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar la programación de los trabajos con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas, salvo que se trate de trabajos de emergencia, indicando la relación de las personas que realizarán la tarea con su respectivo documento de identidad.

c) No operar ni manipular el sistema de video de vigilancia instalado.

3.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Capacitar de manera gratuita al personal de vigilancia mediante la instrucción acerca de las estrategias de prevención de seguridad, lo cual estará a cargo del personal especializado de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- b) El mantenimiento, operación y desmontaje de los equipos instalados de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**.

Ninguna de **LAS PARTES** podrá transferir parcial ni totalmente su posición en el presente Convenio, teniendo responsabilidad total y absoluta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a las que se han comprometido mediante el presente instrumento.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COORDINADORES

Para la implementación, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinadores institucionales a los siguientes representantes:

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**:

Al Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.

Por parte de **LA JUNTA DE PROPIETARIOS**:

Al Presidente de la Junta de Propietarios y/o apoderados de la misma.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de la suscripción del presente documento. Dicho plazo podrá ser renovado por acuerdo expreso entre **LAS PARTES**.

En caso **LAS PARTES** acuerden renovar el presente Convenio, deberá gestionarse la renovación con sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento, a fin que pueda entrar en vigencia al término del presente y garantizar la continuidad.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Queda claramente establecido que el presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas debidamente coordinadas y suscritas por **LAS PARTES** con las autorizaciones de los niveles competentes.

CLAUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCION

LAS PARTES podrán resolver el presente Convenio, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.





- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio, de acuerdo al procedimiento de resolución establecido en el Código Civil.
- c) De pleno derecho cuando **LAS PARTES** comuniquen vía carta notarial que quieren valerse de esta causal.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas.

Se podrá resolver el presente Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días hábiles, en el cual deberá efectuarse la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos y/o de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello deriven.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Colaboración Interinstitucional, los compromisos que asumen para su ejecución, no supone ni implica el pago de contraprestación alguna.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de **LAS PARTES**, por lo que éstas declaran su voluntad de resolver, de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su aplicación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

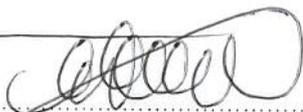
CLAUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre **LAS PARTES**, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares de idéntica redacción y valor, en el distrito de San Isidro, el día *veinte* de *Octubre*. del 2017.

LA MUNICIPALIDAD

LA JUNTA DE PROPIETARIOS


.....
KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES
Gerente Municipal


.....
JULIO ENRIQUE RIVA PATRON
Presidente





ANEXO N° 1

INVENTARIO

SUB NODO	ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	MARCA	MODELO/ TIPO	DESCRIPCION
EL SENADOR	1	TORRE VENTADA	1	-----	/ VENTADA	Altura 21 mt.
	2	GABINETE	1	-----	-----	8 RU
	3	POWER RACK	1	-----	-----	8 TOMAS
	4	SUPRESOR DE PICO	1	-----	FORZA	6 TOMAS
	5	SWITCH	1	DLINK	DGS-2838	24 PUERTOS (L3)
	6	SWITCH	1	DLINK	-----	8PUERTOS
	7	SWITCH	1	TPLINK	-----	8PUERTOS
	8	RADIO	2	UBIQUITI	ROCKET M5	
	9	ANTENA	5	-----	/ DISH	28 dbi
	10	RADIO	3	UBIQUITI	NANOBEAN	
	11	RADIO	1	Radwin	A225	
	12	RADIO	1	Radwin	2000	
	13	ANTENA	1	RADWIN	/DISH	22 dbi
	14	RADIOS	6	NETKROM	MB-ROMB V4	
	15	ANTENA	4		GRILLA	
	16	RADIO	1	WAVEIP	8000/dish	
	17	CAMARA PTZ	1	Boch	VG4 serie 500	
	18	CAMARA PTZ	1	Panasonic		
	19	CAMARA BULLET	1	Boch	NWC-0495	

UBICACIÓN GEOGRAFICA

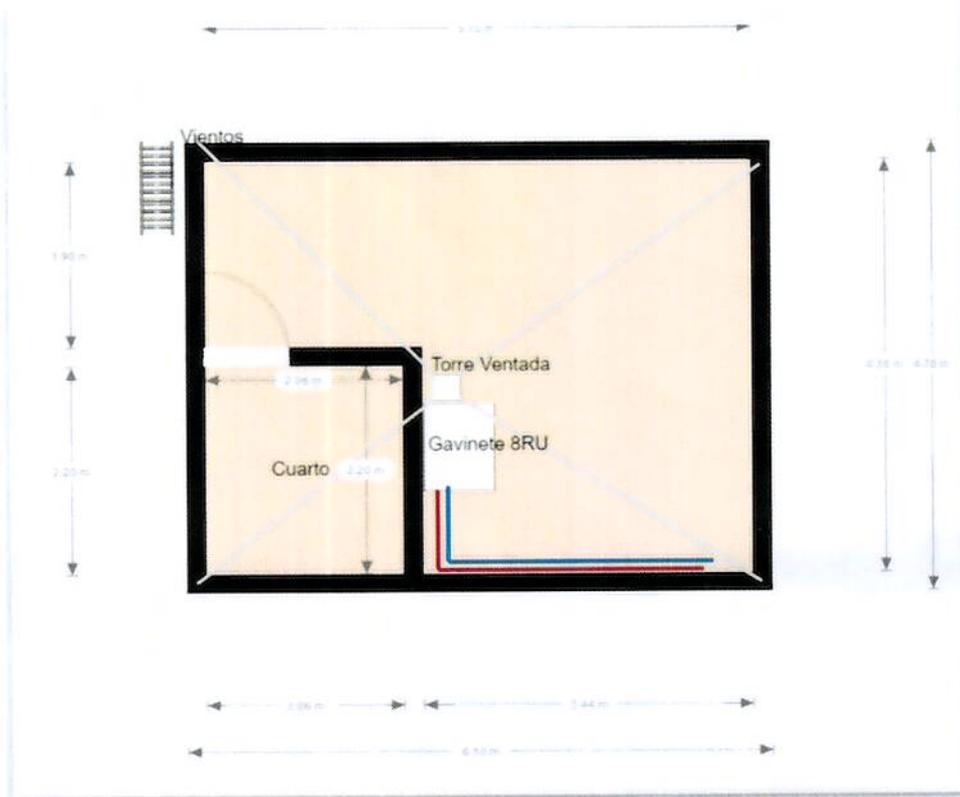




Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PLANO DE UBICACIÓN DE TORRE



VISTA 3D



Handwritten signature or initials.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PLANO DE UBICACIÓN DE CAMARAS

